



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Regulator de la exclusión de la obligación de anotación del registro contable de facturas cuyo importe sea inferior a 5.000,00 euros, aprobado en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2014, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Artículo único:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, este Ayuntamiento acuerda reglamentariamente excluir de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas sean inferiores a cinco mil euros (5.000,00 euros).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento que consta de un solo artículo, entrará en vigor a partir de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdeverdeja 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-1400